



Asamblea General

Distr. general
22 de enero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 134 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/70/648)]

70/248. Cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

La Asamblea General,

I

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Recordando la sección IV de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, la sección V de su resolución 63/262, de 24 de diciembre de 2008, su resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009, su resolución 65/243 A y la sección II.B de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, la sección I de su resolución 66/232 B, de 21 de junio de 2012, su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, la sección IV de su resolución 67/246, de 24 de diciembre de 2012, su resolución 68/246, de 27 de diciembre de 2013, la sección II de su resolución 68/247 A, de 27 de diciembre de 2013, y la sección I de su resolución 69/262, de 29 de diciembre de 2014,

Habiendo examinado el octavo informe del Secretario General sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva²;

II

Facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto

Recordando su resolución 60/246, de 23 de diciembre de 2005, la sección III de su resolución 60/283, su resolución 64/243, la sección III de su resolución

¹ A/70/329.

² A/70/7/Add.2.



64/260, de 29 de marzo de 2010, el párrafo 115 de su resolución 66/246, la sección I de su resolución 66/258, de 9 de abril de 2012, y su resolución 68/246,

Habiendo examinado el informe del Secretario General³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁴;

III

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para 2016-2017

Habiendo examinado la nota del Secretario General⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁶,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General⁵;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁶;
3. *Aprueba* la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme de 584.600 dólares de los Estados Unidos (antes del ajuste) para el bienio 2016-2017 con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para la que ya se han previsto créditos en relación con la sección 4 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

IV

Subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Recordando la sección I de su resolución 68/247 B, de 9 de abril de 2014, y la sección I de su resolución 69/274 A, de 2 de abril de 2015,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁸;
3. *Reafirma* la alta prioridad otorgada a la labor de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya;

³ A/70/396.

⁴ A/70/7/Add.5.

⁵ A/70/349.

⁶ A/70/7/Add.9.

⁷ A/70/403.

⁸ A/70/7/Add.20.

4. *Autoriza* al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cuantía que no supere 12,1 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, y solicita al Secretario General que informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto del próximo informe;

5. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que proporcionen apoyo voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales, y solicita al Secretario General que continúe sus intensos esfuerzos por obtener contribuciones voluntarias adicionales, en particular mediante una ampliación de la base de donantes, para la financiación de las actividades futuras de las Salas Especiales;

V

Tecnología de la información y las comunicaciones en las Naciones Unidas

Recordando la sección II de su resolución 60/283, sus resoluciones 63/262, 63/269, de 7 de abril de 2009, y 64/243, la sección XVII de su resolución 65/259, su resolución 66/246, la sección I de su resolución 67/254 A, de 12 de abril de 2013, la sección XV de su resolución 68/247 A y la sección II de su resolución 69/262,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el estado de la aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹⁰,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva¹⁰;
3. *Subraya* la importancia de la tecnología de la información y las comunicaciones para atender las crecientes demandas de la Organización y de su papel como elemento clave para facilitar las iniciativas de transformación institucional en el plano mundial y para la armonización de los servicios en los distintos lugares de destino y las misiones sobre el terreno;
4. *Subraya también* la importancia que reviste la tecnología de la información y las comunicaciones para reforzar las funciones de supervisión y rendición de cuentas y para aumentar la disponibilidad de información precisa y oportuna al objeto de facilitar la adopción de decisiones, y alienta a que prosigan las iniciativas de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Gestión de la Secretaría a este respecto;
5. *Observa* los progresos alcanzados en la aplicación de los elementos de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones, pone de relieve la importancia de la aplicación plena y oportuna de la estrategia en toda la Organización y solicita al Secretario General que, en el contexto del próximo informe al respecto, proporcione información actualizada sobre, entre otras cosas, su

⁹ A/70/364 y Corr.1.

¹⁰ A/70/7/Add.18.

aplicación, calendario, metas, parámetros y entregables para medir su desempeño, y sobre sus beneficios cualitativos y cuantitativos y los mecanismos de gestión y mitigación de riesgos, así como las medidas para reducir la fragmentación;

6. *Expresa preocupación* acerca de la falta de información y análisis en el informe sobre los recursos de tecnología de la información y las comunicaciones para el mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que lleve a cabo una evaluación completa de la tecnología de la información y las comunicaciones con arreglo a lo solicitado en la sección II de su resolución 69/262, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, y que presente una previsión presupuestaria quinquenal orientativa general de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

7. *Solicita* al Secretario General que siga promoviendo una mayor coordinación y colaboración en la Organización, y pone de relieve que el apoyo y la adhesión plenos del personal directivo superior, así como el contacto estrecho y continuo con todos los interesados, teniendo en cuenta la necesidad de atender todas las necesidades operacionales, son esenciales para aplicar con éxito y oportunamente la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones;

8. *Solicita también* al Secretario General que, con carácter prioritario, ejerza un liderazgo firme y proactivo para asegurar el cumplimiento cabal por todas las entidades de la Secretaría de las disposiciones de la sección II de su resolución 69/262, y concretamente que informe al Oficial Principal de Tecnología de la Información sobre todas las cuestiones relativas a las actividades en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, la gestión de los recursos, la seguridad, la arquitectura, las normas y las directrices, y solicita además al Secretario General que presente periódicamente a los Estados Miembros información actualizada sobre los progresos logrados y que proporcione información al respecto en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

9. *Acoge con beneplácito* la información actualizada relativa a la aplicación del plan de acción de diez puntos para fortalecer la seguridad de la información y subraya la necesidad de aplicar plenamente una política de seguridad común, con capacidad mejorada de recuperación en casos de desastre, en toda la Secretaría, inclusive en todas las entidades de mantenimiento de la paz;

10. *Recuerda* el párrafo 9 de la sección II de su resolución 69/262 y el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva y, a ese respecto, solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para reducir la fragmentación en el entorno actual de la tecnología de la información y las comunicaciones en toda la Secretaría y en todos los lugares de destino y misiones sobre el terreno;

11. *Recuerda también* el párrafo 11 de la sección II de su resolución 69/262 y reitera su solicitud al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, de que invite a los jefes de las entidades de las Naciones Unidas a considerar la posibilidad de armonizar y compartir los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, así como los gastos conexos, según proceda, en particular en las oficinas sobre el terreno, y que presente información al respecto en el contexto de futuros informes sobre la marcha de los trabajos;

12. *Pone de relieve* la importancia de asegurar la disponibilidad de capacidad interna idónea para aplicar la estrategia, y solicita al Secretario General que prosiga su labor a ese respecto;

VI

Gastos de administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Recordando la sección VII de su resolución 68/247 A y su resolución 69/113, de 10 de diciembre de 2014,

Habiendo examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos de administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas¹¹, el informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité¹² y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹³,

1. *Toma nota* del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas¹¹ y del informe del Secretario General¹²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva¹³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el año terminado el 31 de diciembre de 2014¹⁴;

4. *Aprueba* las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores y solicita al Comité Mixto que asegure la aplicación plena y oportuna de todas las recomendaciones de la Junta de Auditores;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por la Caja en la aplicación del sistema integrado de administración de pensiones, y aguarda con interés recibir información actualizada en el contexto del próximo informe del Comité Mixto;

6. *Observa con preocupación* las demoras en la recepción de los pagos por algunos nuevos beneficiarios y jubilados de la Caja de Pensiones, destaca la necesidad de que el Comité Mixto adopte medidas apropiadas para garantizar que la Caja remedie las causas de esas demoras y, a este respecto, solicita información actualizada en el contexto del próximo informe del Comité Mixto;

7. *Solicita* al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que invite a los jefes de las organizaciones afiliadas a la Caja a acelerar las tareas de procesamiento de la información para nuevos beneficiarios y jubilados;

8. *Recuerda* el párrafo 42 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y alienta a la Caja a que incorpore las enseñanzas adquiridas, especialmente en lo que respecta a la escalada de los costos

¹¹ A/70/325.

¹² A/C.5/70/2.

¹³ A/70/7/Add.6.

¹⁴ A/70/325, anexo VI.

y las demoras, para hacer frente a futuras necesidades en materia de tecnología de la información;

9. *Recuerda también* el párrafo 37 del informe de la Comisión Consultiva, destaca la importancia de contar con una política global de lucha contra el fraude en la Caja, inclusive en la División de Gestión de las Inversiones, y solicita al Comité Mixto que la informe al respecto en el contexto del próximo informe;

10. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, en el contexto de futuros informes sobre las inversiones de la Caja, proporcione información sobre la actuación de su representante en el desempeño de sus funciones;

11. *Reafirma* que, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos de la Caja, el Secretario General actúa en calidad de fiduciario de la inversión de los fondos de la Caja y tiene la responsabilidad fiduciaria de decidir la inversión de los fondos de la Caja;

12. *Destaca* la necesidad de evitar cualquier medida que pueda comprometer las responsabilidades fiduciarias de la Caja y su sostenibilidad a largo plazo;

13. *Recuerda* el párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva, pone de relieve la importancia de que la Caja cumpla el objetivo de lograr una tasa anual real de rendimiento del 3,5% a largo plazo y, a este respecto, solicita al Secretario General que haga todo lo posible por mejorar el rendimiento de las inversiones de la Caja y presente información al respecto en el contexto de los futuros informes sobre las inversiones de la Caja;

14. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de fiduciario de las inversiones de los activos de la Caja, continúe diversificando las inversiones entre los mercados desarrollados, los mercados en desarrollo y los mercados emergentes, cuando esto resulte provechoso para los afiliados y los beneficiarios de la Caja, y solicita también al Secretario General que, dada la inestabilidad de los mercados, asegure que las decisiones relativas a las inversiones de la Caja en cualquier país se tomen con prudencia y teniendo plenamente en cuenta los cuatro criterios principales para la inversión, a saber, la seguridad, la rentabilidad, la liquidez y la convertibilidad;

15. *Recuerda* el párrafo 29 de su resolución 69/113 y, a este respecto, solicita al Secretario General que siga tomando todas las medidas necesarias para reducir los costos de los honorarios por servicios no discrecionales de asesoramiento y que presente información al respecto en el contexto de informes futuros;

16. *Invita* al Comité Mixto, en consulta con la Junta de Auditores, a adoptar disposiciones que permitan al Comité Mixto examinar, en su reunión anual, el informe financiero final y los estados financieros comprobados de la Junta de Auditores sobre la Caja;

17. *Recuerda* el párrafo 46 del informe de la Comisión Consultiva, destaca que el informe de la Junta de Auditores sobre la Caja debería ser presentado a la Asamblea General de forma independiente, al igual que se hace con otras entidades de las Naciones Unidas, y decide que debería continuar adjuntándose una copia del mismo al informe del Comité Mixto;

18. *Decide* continuar ocupándose del informe de la Junta de Auditores sobre la Caja en el contexto del informe del Comité Mixto;

19. *Decide también* crear los 14 puestos adicionales que se indican en el siguiente cuadro:

<i>Dependencia orgánica</i>	<i>Título del puesto</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Cuadro/categoría</i>
Administración			
Programa de trabajo			
Operaciones (Nueva York)	Oficial de Prestaciones	1	P-3
	Auxiliar de Prestaciones	2	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) a partir del 1 de enero de 2016
	Auxiliar de Prestaciones	3	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) a partir del 1 de enero de 2017
Operaciones (Ginebra)	Jefe de Comunicación y Enlace con los Clientes	1	P-5
	Oficial de Prestaciones	1	P-4
	Oficial de Finanzas	1	P-3
Servicios financieros	Auxiliar de Caja	1	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)
Sección de Gestión de Riesgos y Servicios Jurídicos	Oficial jurídico (Nueva York)	1	P-3
	Auxiliar Jurídico (Ginebra)	1	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)
Servicio de Sistemas de Gestión de la Información	Gestor de datos	1	P-3
	Oficial de Seguridad de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones	1	P-3
Total		14	

20. *Aprueba* la reclasificación de los puestos que se indican en el siguiente cuadro:

<i>Dependencia orgánica</i>	<i>Título del puesto</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Cuadro/categoría</i>
Programa de trabajo			
Servicios financieros	Oficial Jefe Adjunto de Finanzas	1	P-4 a P-5
Sección de Gestión de Riesgos y Servicios Jurídicos	Oficial Jurídico Superior	1	P-5 a P-4
Inversiones			
Oficina del Representante del Secretario General	Auxiliar Administrativo Superior	1	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) en Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)
Sección de Operaciones y Sistemas de Información	Contador Adjunto	1	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) en P-2
Total		4	

21. *Recuerda* el párrafo 49 del informe de la Comisión Consultiva, observa que el Secretario General ha de proporcionar información adicional sobre las

cuestiones que en él figuran, y decide que el 64,4% de la parte correspondiente a las Naciones Unidas en los gastos administrativos y de auditoría relacionados con la Caja de Pensiones se sufrague con cargo al proyecto de presupuesto por programas;

22. *Aprueba* las estimaciones revisadas de 176.550.800 dólares para la administración de la Caja durante el bienio 2014-2015;

23. *Aprueba también* gastos imputables directamente a la Caja, por un total de 157.213.000 dólares en cifras netas para el bienio 2016-2017;

24. *Aprueba además* la suma de 21.865.300 dólares para sufragar la parte de los gastos administrativos de la Caja que corresponde a las Naciones Unidas para el bienio 2016-2017, de los que 14.081.300 dólares representan la parte que corresponde al presupuesto ordinario y el saldo de 7.784.000 dólares representa la parte que corresponde a los fondos y programas;

25. *Aprueba* el aumento de 246.000 dólares en la parte de los gastos administrativos de la secretaría central de la Caja que corresponde a las Naciones Unidas en relación con la sección I (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, lo que representaría un costo con cargo al fondo para imprevistos;

26. *Autoriza* al Comité Mixto a complementar las contribuciones voluntarias al Fondo de Emergencia para el bienio 2016-2017 con una suma que no supere los 225.000 dólares;

27. *Recuerda* el párrafo 20 de su resolución 69/113 y solicita al Comité Mixto que la informe sobre los resultados de la revisión del memorando de entendimiento entre la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría y la Caja en el contexto de su próximo informe a la Asamblea;

VII

Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

Recordando su resolución 58/284, de 8 de abril de 2004, la sección VII de su resolución 59/276, de 23 de diciembre de 2004, la sección II de su resolución 59/294, de 22 de junio de 2005, la sección XII de su resolución 65/259, la sección IX de su resolución 66/247, de 24 de diciembre de 2011, y la sección I de su resolución 67/246,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁵;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva¹⁶;
3. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no supere los 2.438.500 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 como

¹⁵ A/70/565.

¹⁶ A/70/7/Add.30.

mecanismo de financiación de transición, y solicita al Secretario General que la informe durante la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos;

4. *Afirma* la alta prioridad otorgada a la labor del Tribunal Especial Residual;

5. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que proporcionen apoyo voluntario para el Tribunal Especial Residual;

VIII

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones contenidas en la resolución 69/292 de la Asamblea General, titulada “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁷;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva¹⁸;

3. *Aprueba* una consignación adicional por un monto de 670.000 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, lo que representaría un costo con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2016-2017;

IX

Marcha de la construcción de nuevos locales de oficinas en la Comisión Económica para África en Addis Abeba e información actualizada sobre la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África

Recordando su resolución 56/270, de 27 de marzo de 2002, la sección IX de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, la sección I de su resolución 63/263, de 24 de diciembre de 2008, su resolución 64/243, la sección III de su resolución 65/259, la sección VII de su resolución 66/247, la sección II de su resolución 67/246, la sección III de su resolución 68/247 A y la sección V de su resolución 69/262,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva²⁰,

¹⁷ A/70/543.

¹⁸ A/70/7/Add.25.

¹⁹ A/70/363 y Corr.1.

²⁰ A/70/7/Add.21.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva²⁰, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Acoge con beneplácito* el continuo empeño demostrado por el Gobierno de Etiopía, como país anfitrión, para facilitar la construcción de locales de oficinas adicionales para la Comisión Económica para África en Addis Abeba;
4. *Aguarda con interés* la información actualizada que ha de recibir sobre el resultado de la evaluación independiente del proyecto en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos;
5. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección V de su resolución 69/262, y reitera su solicitud al Secretario General de que prosiga sus esfuerzos para poner fin rápidamente al asunto de la gestión de posibles reclamaciones y proporcione información actualizada al respecto en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;
6. *Alienta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por incluir los conocimientos y la capacidad locales en todas las fases de ejecución de los proyectos de construcción, según proceda;
7. *Alienta también* al Secretario General a que evalúe la aplicación de la estrategia para un lugar de trabajo flexible y facilite información al respecto en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos;
8. *Aprueba* el alcance, el calendario y el costo global máximo del proyecto por un monto de 56,9 millones de dólares;
9. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del informe anual sobre la marcha de los trabajos, incluya información sobre los progresos relacionados con la ejecución del proyecto de renovación del Palacio de África;
10. *Destaca* la importancia de que exista gobernanza, supervisión eficaz, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del proyecto para asegurar que se logren los objetivos del proyecto dentro de los límites presupuestarios;
11. *Expresa grave preocupación* por la demora en la contratación del Director del Proyecto y el Auxiliar Administrativo y solicita al Secretario General que asegure que todos los procesos de contratación concluyan de manera oportuna;
12. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para mitigar los posibles riesgos y supervisar de cerca el proyecto de renovación del Palacio de África a fin de evitar más retrasos;
13. *Pone de relieve* que la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del Departamento de Gestión de la Secretaría debería participar activamente en la supervisión del proyecto para asegurar la supervisión central de los proyectos de infraestructura, incluida la gestión del riesgo y su adecuación a la experiencia adquirida;
14. *Solicita* al Secretario General que presente a los Estados Miembros, por conducto de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, información actualizada sobre los progresos realizados en los proyectos de construcción;
15. *Pone de relieve* la importancia de garantizar la seguridad del proyecto de renovación del Palacio de África mediante un mecanismo de control integrado e independiente del proyecto;

16. *Solicita* al Secretario General que aclare mejor las funciones y responsabilidades del mecanismo de control interno y el comité de partes interesadas, para asegurar que sus métodos de trabajo se describan en términos claros, y que presente información al respecto en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

17. *Recuerda* el párrafo 46 del informe de la Comisión Consultiva y alienta al Secretario General a que establezca una junta consultiva independiente e imparcial, cuya composición ha de reflejar una amplia representación geográfica, asegurando al mismo tiempo los conocimientos especializados necesarios;

18. *Pone de relieve* la necesidad de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría siga supervisando los proyectos de construcción en la sede de la Comisión, en particular la renovación del Palacio de África, y continúe incluyendo información sobre sus conclusiones principales en el contexto de los informes anuales sobre sus actividades;

19. *Pone de relieve también* que los créditos para imprevistos aprobados para proyectos de construcción sirven para proporcionar las salvaguardias necesarias contra sobrecostos inesperados surgidos durante la ejecución del proyecto, subraya que la estimación de imprevistos del proyecto debería basarse en la determinación de los riesgos asociados con las distintas etapas del mismo y solicita que los imprevistos estimados se separen del costo básico del proyecto únicamente con fines de presentación;

20. *Recuerda* el párrafo 52 del informe de la Comisión Consultiva, y decide que los fondos para imprevistos no utilizados puedan emplearse como saldo arrastrado en años posteriores y reasignarse a medida que surjan nuevos riesgos y se eliminen los anteriores, en consonancia con las mejores prácticas del sector, y que todos los fondos para imprevistos restantes no utilizados se devolverán a los Estados Miembros al concluir el proyecto;

21. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos, proporcione información detallada sobre la gestión del crédito para imprevistos;

22. *Solicita también* al Secretario General que continúe recabando contribuciones voluntarias para la renovación del Palacio de África y que informe al respecto a la Asamblea General en sus futuros informes;

23. *Solicita además* al Secretario General que, en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos, presente un estudio de viabilidad actualizado para el centro de visitantes basado en objetivos claramente formulados, el costo total de las proyecciones para la puesta en marcha y la iniciación y para el período posterior, entre otras cosas, así como los costos por componente, con información sobre el análisis de la exposición permanente, las estimaciones de gastos de funcionamiento anuales y de generación de ingresos, los beneficios directos e indirectos para la Organización y el público, y un plan para la realización de esos beneficios;

24. *Aprueba* la creación, con efecto a partir del 1 de julio de 2016, de seis plazas temporarias (1 P-4, 3 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y 2 de contratación local) para el equipo dedicado a la gestión del proyecto y una plaza temporaria (P-3) para prestar apoyo al proyecto, en relación con la sección 18 (Desarrollo económico y social en África) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

25. *Aprueba también* una suma de 13.438.600 dólares con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, suma que incluye 1.253.300 dólares en relación con la sección 18 (Desarrollo económico y social en África) y 12.185.300 dólares en relación con la sección 33 (Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento), a la tasa inicial;

26. *Aprueba además* la consignación con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 de los montos correspondientes a las secciones pertinentes indicadas en el párrafo 25 de la presente sección;

27. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta plurianual destinada a obras de construcción en curso para sufragar los gastos relacionados con el proyecto de renovación del Palacio de África;

X

Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Recordando el título XI de su resolución 64/243, la sección VII de su resolución 66/247, la sección V de su resolución 68/247 A y las secciones III y VII de su resolución 69/262,

Habiendo examinado el segundo informe anual del Secretario General sobre la marcha de los trabajos del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra²¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva²²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva²², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Acoge con beneplácito* el apoyo continuado del Gobierno de Suiza al proyecto de construcción en Ginebra;
4. *Aprueba* el alcance, el calendario y el costo estimado de la propuesta de proyecto del plan estratégico de conservación del patrimonio en el importe máximo de 836.500.000 francos suizos para el período 2014 a 2023 y, por consiguiente, autoriza el inicio de las fases de renovación y construcción del proyecto;
5. *Recuerda* el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que se asegure de que todo cambio que afecte al alcance del proyecto del plan estratégico de conservación del patrimonio se presente a la Asamblea General para que lo examine y adopte una decisión al respecto;
6. *Destaca* la importancia de que exista gobernanza eficaz, supervisión, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del proyecto para asegurar que se logren los objetivos del proyecto dentro de los límites presupuestarios;
7. *Reconoce* el establecimiento de la Junta Consultiva, la alienta a que prosiga su labor y solicita al Secretario General que presente información más detallada sobre el alcance, la composición, la competencia técnica y los mecanismos

²¹ A/70/394 y Corr.1.

²² A/70/7/Add.8.

de adopción de decisiones, así como los arreglos funcionales, incluidas las funciones y responsabilidades respectivas del Comité Directivo y la Junta Consultiva en el marco general de gobernanza, en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

8. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del próximo informe, incluya información sobre la forma en que las recomendaciones y observaciones de la Junta Consultiva se incorporan en la estructura general de gestión y supervisión estratégica del proyecto;

9. *Pone de relieve* que la Junta Consultiva será independiente e imparcial y que su composición reflejará una amplia representación geográfica, asegurando al mismo tiempo los conocimientos especializados necesarios;

10. *Pone de relieve también* la importancia de dotar al plan estratégico de conservación del patrimonio de un mecanismo de control integrado e independiente del proyecto;

11. *Recuerda* el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que, en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos, proporcione información detallada sobre el papel de la empresa de gestión de riesgos como proveedor del control independiente del proyecto;

12. *Recuerda también* el párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que, en el contexto de la selección de expertos externos por contrata, observe todos los reglamentos y las normas pertinentes que rigen los procedimientos relativos a las adquisiciones de la Organización y vele por que la utilización de esos expertos sea examinada de manera continua por los mecanismos de vigilancia y supervisión del proyecto;

13. *Reconoce* que la optimización del espacio es uno de los objetivos fundamentales del plan estratégico de conservación del patrimonio, y solicita al Secretario General que aplique estrategias para un lugar de trabajo flexible, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las disposiciones de la sección VII de su resolución 69/274A, y que incluya información detallada sobre las medidas concretas adoptadas a este respecto en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

14. *Solicita* al Secretario General que vele por que la aplicación de las estrategias para un lugar de trabajo flexible en el Palacio de las Naciones tenga en cuenta las características físicas y las necesidades específicas de la preservación del patrimonio, así como las iniciativas de transformación institucional con una buena relación costo-eficacia;

15. *Solicita también* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para reunir datos sobre la ocupación del edificio en todo el recinto del Palacio de las Naciones, a fin de aumentar la eficiencia en la utilización del espacio más allá de los 700 espacios adicionales ya establecidos, entre otras cosas mediante la fijación de objetivos optimizados de utilización del espacio, y que la informe sobre las medidas concretas adoptadas a este respecto en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

16. *Solicita además* al Secretario General que haga cuando esté a su alcance por evitar aumentos en el presupuesto aplicando prácticas racionales de gestión del proyecto y que asegure que el plan estratégico de conservación del patrimonio se lleve a cabo dentro de los límites del presupuesto aprobado y en el calendario previsto;

17. *Pone de relieve* que los créditos para imprevistos aprobados para proyectos de construcción sirven para proporcionar las salvaguardias necesarias contra sobrecostos inesperados surgidos durante la ejecución del proyecto, subraya que la estimación de imprevistos del proyecto debería basarse en la determinación de los riesgos asociados con las distintas etapas del mismo, y solicita que los imprevistos estimados se separen del costo básico del proyecto únicamente con fines de presentación;

18. *Recuerda* el párrafo 51 del informe de la Comisión Consultiva, y decide que los fondos para imprevistos no utilizados puedan emplearse como saldo arrastrado en años posteriores y reasignarse a medida que surjan nuevos riesgos y se eliminen los anteriores, en consonancia con las mejores prácticas del sector, y que todos los fondos para imprevistos restantes no utilizados se devolverán a los Estados Miembros al concluir el proyecto;

19. *Acoge con beneplácito* el paquete de préstamos ofrecido por el Gobierno de Suiza, aprueba la financiación del proyecto en parte mediante un préstamo a un tipo de interés cero del país anfitrión y autoriza al Secretario General a solicitar formalmente el préstamo por un monto de 400 millones de francos suizos;

20. *Decide* volver a ocuparse del establecimiento de un plan de contribuciones y moneda de consignación y prorratio para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones, y solicita al Secretario General que facilite información actualizada y detallada sobre estas cuestiones;

21. *Decide también* volver a ocuparse del establecimiento de la cuenta especial plurianual para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones;

22. *Solicita* al Secretario General, en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos, que incluya información detallada sobre las posibles medidas que se podrían adoptar para evitar los tipos de interés negativos en relación con los haberes en divisas de las Naciones Unidas;

23. *Decide* consignar la suma adicional de 32.634.900 dólares (cantidad equivalente a 33.091.800 francos suizos) para 2016 en relación con la sección 33 (Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

24. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta plurianual destinada a obras de construcción en curso para sufragar los gastos relacionados con el plan estratégico de conservación del patrimonio para el período 2014-2016;

25. *Aprueba* la política de donaciones que se describe en el informe del Secretario General, con sujeción a las observaciones que figuran en los párrafos 35 y 36 del informe de la Comisión Consultiva;

26. *Reitera* la importancia de asegurar que se tengan en cuenta mecanismos de financiación alternativos en el plan de financiación global a fin de reducir las cuotas de los Estados Miembros, y solicita al Secretario General que proporcione información detallada en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos relativos a las medidas que habría que adoptar para definir otras fuentes de ingresos, entre otras cosas mediante la valorización a precios de mercado de los terrenos poseídos u ocupados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en particular las que actualmente ocupan el Club internacional de tenis, la Fondation de l'École internationale de Genève y el Parc des Feuillantines, aunque sin excluir otras;

27. *Aprécia* las contribuciones voluntarias existentes recibidas de los Estados Miembros para financiar el plan estratégico de conservación del patrimonio, y solicita al Secretario General que siga buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, así como donaciones de entidades privadas, de plena conformidad con todas las normas y reglamentos de la Organización, a fin de reducir el monto general de las cuotas de los Estados Miembros;

28. *Solicita* al Secretario General que estudie la posibilidad de interesar a más entidades de las Naciones Unidas en la idea de instalar sus oficinas en el Palacio de las Naciones renovado y que la informe al respecto en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

29. *Reitera* lo dispuesto en el párrafo 18 de la sección III de su resolución 69/262;

30. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 19 de la sección III de su resolución 69/262 y solicita al Secretario General que vele por que en la aplicación del plan estratégico de conservación del patrimonio se incorporen medidas para eliminar las barreras físicas, técnicas y de comunicación para las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, a la vez que se garantiza el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²³, y que presente información al respecto en futuros informes anuales sobre la marcha de los trabajos;

XI

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuran en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva²⁵,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁴;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva²⁵;
3. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma que no supere los 7.547.300 dólares en el primer año del bienio 2016-2017 para sufragar la aplicación de las decisiones que figuran en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁶ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁷;

²³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

²⁴ A/70/589 y Corr.1.

²⁵ A/70/7/Add.39.

²⁶ Resolución 69/313, anexo.

²⁷ Resolución 70/1.

XII

**Proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico
y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil
en los locales de la Comisión Económica y Social
para Asia y el Pacífico en Bangkok**

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la propuesta de proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok²⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva²⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁸;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución²⁹;
3. *Observa con aprecio* los constantes esfuerzos del Gobierno de Tailandia, como país anfitrión, para facilitar la labor de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok;
4. *Observa con preocupación* que persisten los riesgos para la salud y la integridad física debidos a las amenazas sísmicas en los locales de la Comisión, los cuales se exponen en el informe del Secretario General, y a este respecto solicita al Secretario General que presente en el contexto del próximo informe un calendario para abordar estas preocupaciones de manera expeditiva;
5. *Recuerda* los párrafos 10, 14 y 15 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que presente una propuesta actualizada y estimaciones de costos respecto de métodos de aplicación en múltiples fases y en una sola fase, con una opción para hacer frente al riesgo sísmico por sí sola y una opción que combine la renovación, la sustitución al término del ciclo de vida útil u otras obras, garantizando el método de aplicación más eficiente y eficaz en función del costo;
6. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del próximo informe, incluya información detallada sobre las consecuencias para la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de las obras de construcción en los ingresos por alquiler procedentes de inquilinos, la aplicación de estrategias para un lugar de trabajo flexible y los códigos sísmicos aplicables del país anfitrión;
7. *Solicita también* al Secretario General que proporcione información concreta en el próximo informe sobre las posibles medidas que se han de tomar para eliminar las barreras físicas, técnicas y de comunicación para las personas con discapacidad en los locales de la Comisión, a la vez que se garantiza el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²³;
8. *Recuerda* el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva, lamenta que no se haya contactado primero y en una etapa temprana al país anfitrión para el posible suministro de locales provisionales y solicita al Secretario General que mantenga contactos con el país anfitrión de manera urgente y continua;

²⁸ A/70/356.

²⁹ A/70/7/Add.3.

9. *Recuerda también* el párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva y, a este respecto, alienta al Secretario General a que recabe contribuciones voluntarias y le presente información al respecto en el contexto del próximo informe;

10. *Pone de relieve* la importancia de asegurar la disponibilidad de capacidad interna idónea y solicita al Secretario General que le presente información a ese respecto en el contexto del próximo informe;

11. *Pone de relieve también* la importancia de que exista orientación, interacción y coordinación, con una estructura jerárquica clara, entre la Secretaría en Nueva York, por una parte, y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok, por la otra;

12. *Solicita* también al Secretario General que, recurriendo a la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del Departamento de Gestión de la Secretaría, tenga en cuenta las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas resultantes de proyectos de construcción y renovación anteriores y, en particular, que aproveche la experiencia y los conocimientos adquiridos en otros proyectos de infraestructura;

13. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no supere los 400.000 dólares y de esa suma también autoriza gastos para sufragar los gastos relacionados con la aplicación del párrafo 5 de la presente sección, y solicita al Secretario General que le presente información al respecto en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas en 2016-2017;

14. *Solicita* al Secretario General que presente una propuesta revisada a la Asamblea General para que esta lo examine en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones;

XIII

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2015

Habiendo examinado la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General³⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva³¹,

1. *Recuerda* su resolución 70/244, de 23 de diciembre de 2015;
2. *Toma nota* de la exposición presentada por el Secretario General³⁰;
3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva³¹;

³⁰ A/C.5/70/3.

³¹ A/70/7/Add.4.

XIV**Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 28º, 29º y 30º y su 23º período extraordinario de sesiones**

Habiendo examinado el informe del Secretario General³² y el informe conexo de la Comisión Consultiva³³,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³²;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva³³;
3. *Aprueba* la creación de dos puestos de categoría P-3 en relación con la sección 24 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, con efecto a partir del 1 de enero de 2016;
4. *Aprueba también* una consignación adicional por valor de 11.040.900 dólares, que incluye 3.354.600 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 7.665.400 dólares en relación con la sección 24 (Derechos humanos), 4.200 dólares en relación con la sección 28 (Información pública) y 16.700 dólares en relación con la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;
5. *Aprueba además* la suma de 62.000 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que se compensaría mediante una suma equivalente en relación con la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal);

XV**Centro de Comercio Internacional**

Habiendo examinado las propuestas del presupuesto por programas relativas al Centro de Comercio Internacional para el bienio 2016-2017³⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva³⁵,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva³⁵;
2. *Decide* aprobar recursos por valor de 35.697.300 dólares (la parte correspondiente a las Naciones Unidas, que equivale al 50% de 72.394.100 francos suizos al tipo de cambio de 1,014 francos suizos por 1 dólar) propuestos para el bienio 2016-2017 en relación con la sección 13 (Centro de Comercio Internacional) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

³² A/70/562.

³³ A/70/7/Add.28.

³⁴ A/70/6 (Sect. 13) y A/70/6 (Sect. 13)/Add.1/Rev.1.

³⁵ A/70/7/Add.1.

XVI

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su período de sesiones de 2015 (21 de julio de 2014 a 23 de julio de 2015)

Habiendo examinado el informe del Secretario General³⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva³⁷,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³⁶;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva³⁷, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Aprueba* la creación de cuatro puestos [1 D-1 y 1 P-3 en relación con el subprograma 9 (Energía), 1 P-4 en el subprograma 1 (Política macroeconómica y desarrollo inclusivo) y 1 P-4 en el subprograma 2 (Comercio e inversión) en relación con la sección 19 (Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, y solicita al Secretario General que llene esos puestos, con sujeción a la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación sobre el nuevo subprograma 9 en 2016;
4. *Aprueba también* la creación de cuatro puestos temporarios [1 P-4, 2 P-3 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)] en la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en relación con la sección 9 (Asuntos económicos y sociales) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, con efecto a partir del 1 de enero de 2016;
5. *Aprueba además* la redistribución de un puesto de categoría P-5, dos puestos de categoría P-4, un puesto de categoría P-2 y cuatro puestos de contratación local del subprograma 4 (Medio ambiente y desarrollo) en el subprograma 9 (Energía) en relación con la sección 19 (Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, y solicita al Secretario General que llene esos puestos, con sujeción a la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación sobre el nuevo subprograma 9 en 2016;
6. *Aprueba* la redistribución de recursos no relacionados con puestos por un monto de 52.000 dólares del subprograma 4 (Medio ambiente y desarrollo) en el subprograma 9 (Energía) en relación con la sección 19 (Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, suma que se compone de 14.000 dólares para consultores, 24.000 dólares para grupos especiales de expertos, 8.000 dólares para viajes de funcionarios y 6.000 dólares para gastos de imprenta externa;
7. *Aprueba también* una consignación por un monto de 3.048.100 dólares (1.491.400 dólares derivados de la resolución 2015/30 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2015, y 1.556.700 dólares derivados de la resolución 2015/33 del Consejo, de 22 de julio de 2015), suma que se compone de 1.275.100 dólares en relación con la sección 9 (Asuntos económicos y sociales), 1.491.400 dólares en relación con la sección 19 (Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico) y 281.600 dólares en relación con la sección 29D (Oficina de Servicios

³⁶ A/70/430.

³⁷ A/70/7/Add.23.

Centrales de Apoyo) en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, consignación que se imputaría al fondo para imprevistos;

8. *Aprueba además* la suma de 303.600 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que se compensaría mediante una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal);

XVII

Proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja)

Recordando la sección II de su resolución 60/283, la sección II de su resolución 63/262, su resolución 64/243, de la sección II.A de su resolución 65/259, su resolución 66/246, la sección III de su resolución 66/263, de 21 de junio de 2012, la sección III de su resolución 67/246, su resolución 68/246 y las secciones IV y VI de su resolución 69/274 A,

Habiendo examinado el séptimo informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales³⁸, la nota del Secretario General por la que transmite el cuarto informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas³⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴⁰,

1. *Toma conocimiento* del informe del Secretario General³⁸ y la nota del Secretario General³⁹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁴⁰, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores³⁹;

4. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la ejecución de Umoja desde el anterior informe sobre la marcha del proyecto y solicita al Secretario General que haga todo lo posible para llevar a término dicha ejecución sin más demora;

6. *Lamenta* los retrasos en la ejecución de la ampliación 2 de Umoja y la puesta en marcha del grupo 5 de Umoja y, a este respecto, solicita al Secretario General que siga ejecutando el proyecto dentro del presupuesto y el calendario aprobados y proporcione información detallada sobre la plena ejecución de la solución Umoja a más tardar en su septuagésimo primer período de sesiones;

7. *Solicita* al Secretario General que, en el plan de implantación adicional para la ejecución de Umoja, realice una evaluación objetiva del estado de preparación institucional para el cambio operacional a fin de evitar desviaciones respecto de los planes del proyecto y las proyecciones de gastos, definir oportunidades de introducir nuevas mejoras y maximizar los beneficios previstos;

³⁸ A/70/369 y Corr.1 y 2.

³⁹ A/70/158.

⁴⁰ A/70/7/Add.19.

8. *Solicita también* al Secretario General que adopte medidas dinámicas para abordar los desafíos y riesgos restantes relacionados con la ejecución de Umoja y asegurar que el proyecto esté plenamente implantado para diciembre de 2018, de conformidad con el calendario revisado que la Asamblea General aprobó en la sección III de su resolución 67/246;

9. *Solicita además* al Secretario General que le presente información sobre el proceso y los resultados de los exámenes posteriores a la ejecución en el próximo informe sobre la marcha del proyecto;

10. *Reitera su solicitud* al Secretario General, para las próximas fases de ejecución del proyecto, de que establezca procedimientos claros y transparentes y mantenga un registro detallado de los costos indirectos, incluidos los relativos a las actividades preparatorias, y que proporcione información plenamente transparente sobre esos costos en el próximo informe sobre la marcha del proyecto;

11. *Reitera también su solicitud* al Secretario General para que los costos indirectos sean absorbidos dentro del presupuesto aprobado para cada departamento;

12. *Reitera además su solicitud* al Secretario General para que haga todo lo posible por eliminar los sobrecostos con medidas para aumentar la eficiencia y una gestión racional del proyecto y para evitar toda nueva revisión al alza del presupuesto durante el resto del calendario del proyecto hasta el momento en que Umoja esté enteramente implantado;

13. *Reitera* que para que Umoja se ejecute satisfactoriamente se necesita el apoyo y la adhesión plenos del personal directivo superior, así como la cooperación estrecha y constante con los principales interesados, y exhorta al Secretario General a que logre estos fines mediante sus mecanismos de gestión del desempeño y de rendición de cuentas;

14. *Destaca* la importancia de la capacitación efectiva para la ejecución satisfactoria de Umoja y, a este respecto, solicita al Secretario General que vele por que el personal directivo superior incluya la suficiente y necesaria capacitación en Umoja como parte de un enfoque integrado de la capacitación y el desarrollo de la capacidad en sus dependencias;

15. *Observa* que se han hecho progresos insuficientes en la elaboración de los planes de obtención de beneficios, y solicita al Secretario General que acelere la formulación de esos planes teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Junta de Auditores y que informe al respecto en el próximo informe anual sobre la marcha del proyecto, sin perjuicio de los procedimientos presupuestarios establecidos y las prerrogativas de la Quinta Comisión, que tiene encomendadas responsabilidades en relación con las cuestiones administrativas y presupuestarias;

16. *Subraya* la importancia de que exista una cooperación estrecha entre los equipos de Umoja y de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en lo que respecta a armonizar sus pilares de realización de beneficios y potenciar sus esfuerzos mutuos para determinar los beneficios de estos importantes proyectos transformativos y definir posibles sinergias;

17. *Recuerda* los párrafos 38 y 39 del informe de la Comisión Consultiva y, a este respecto, solicita al Secretario General que elabore planes de transición detallados para establecer arreglos de apoyo a largo plazo para la solución Umoja a cargo del Oficial Jefe de Tecnología de la Información, y para incorporar Umoja en la actividad general, que proporcione información detallada sobre la gobernanza, la gestión y los arreglos operacionales en relación con las fases implantadas y que le

presente información al respecto en el próximo informe sobre la marcha del proyecto;

18. *Recuerda también* el párrafo 44 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que siga desarrollando y reteniendo conocimientos especializados a nivel interno sobre el sistema de planificación de los recursos institucionales y que elabore, con carácter prioritario, un plan de acción detallado para garantizar la transferencia de conocimientos de los consultores al personal de programas y proyectos, a fin de que los conocimientos adquiridos permanezcan en la Organización, y que proporcione información detallada en el contexto del próximo informe sobre la marcha del proyecto;

19. *Recuerda además* el párrafo 45 del informe de la Comisión Consultiva, autoriza al Secretario General, como medida excepcional y temporal, a aplazar la reducción del personal del equipo del proyecto Umoja hasta el 31 de diciembre de 2016 y decide a este respecto que todos los costos financieros derivados de esta medida se sufraguen dentro de los límites del presupuesto aprobado para Umoja para el bienio 2016-2017;

20. *Aprueba* la suma de 8.143.700 dólares, presentada en la sección 29A (Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que representa la parte de los recursos para el proyecto Umoja que deberá financiarse con cargo al presupuesto ordinario;

21. *Hace notar* que en su resolución 69/308, de 25 de junio de 2015, aprobó la suma de 31.306.700 dólares con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, de los cuales 22.891.500 dólares correspondían al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, y 8.415.200 dólares correspondían al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016;

22. *Hace notar también* que se financiarán necesidades por un monto de 12.487.100 dólares con cargo a los recursos extrapresupuestarios en el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017;

XVIII

Estudio sobre las necesidades de locales a largo plazo en la Sede de las Naciones Unidas en el período 2015-2034

Recordando su resolución 60/282, de 30 de junio de 2006, la sección III de su resolución 67/254 A y la sección VII de su resolución 69/262,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁴²;
3. *Recuerda* el párrafo 4 de la sección VII de su resolución 69/262;

⁴¹ A/70/398.

⁴² A/70/7/Add.22.

XIX**Marco de un modelo global de prestación de servicios
de la Secretaría de las Naciones Unidas**

Recordando la sección III de su resolución 67/246, el párrafo 13 de la sección VII de su resolución 69/262 y el párrafo 19 de su resolución 69/273, de 2 de abril de 2015,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴³;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁴⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Observa con aprecio* la iniciativa del Secretario General de establecer un modelo global de prestación de servicios de la Secretaría de las Naciones Unidas;
4. *Destaca* que la elaboración del modelo global de prestación de servicios se limitará a la prestación de servicios de apoyo administrativo, y pone de relieve que las funciones que principalmente entrañan la interacción directa con los Estados Miembros, incluidos los países que aportan contingentes, seguirán ejerciéndose desde la Sede;
5. *Recuerda* que cualquier cambio que se haga en el modelo de prestación de servicios, tanto actual como futuro, debe ser aprobado por la Asamblea General;
6. *Pone de relieve* la importancia de aprovechar la experiencia y los conocimientos del equipo del proyecto Umoja, así como la necesidad de desarrollar y mantener capacidad interna en relación con la prestación de servicios compartidos;
7. *Pone de relieve también* que una propuesta detallada debería consistir en un estudio de viabilidad que incluya el establecimiento de una visión definitiva con metas y objetivos claros, así como un análisis costo-beneficio detallado que contenga información sobre los beneficios cualitativos y cuantitativos;
8. *Pone de relieve además* que las futuras propuestas relacionadas con el modelo global de prestación de servicios, incluidas las propuestas presupuestarias relacionadas con los beneficios cualitativos y cuantitativos de la elaboración y aplicación del modelo, dependerán de la presentación por el Secretario General de planes claros de realización de beneficios que contengan información concreta sobre los beneficios potenciales que han de alcanzarse;
9. *Solicita* al Secretario General que la informe sobre la elaboración de un modelo global de prestación de servicios en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones y que siga reuniendo información para fundamentar la viabilidad de tal modelo, incluida información general básica sobre la prestación de servicios para cada proceso;
10. *Solicita también* al Secretario General que examine su propuesta de tomar el mes de febrero de 2016 como base de referencia para la elaboración del estudio de viabilidad del modelo global de prestación de servicios, teniendo en

⁴³ A/70/323.

⁴⁴ A/70/436.

cuenta el período necesario para la estabilización de Umoja, y que le presente información al respecto en el contexto del próximo informe;

11. *Recuerda* el párrafo 61 de su resolución 69/307, de 25 de junio de 2015, y el párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva, reitera la importancia de asegurar que el modelo global de prestación de servicios tenga plenamente en cuenta las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas de todas las iniciativas de transformación institucional en curso a fin de potenciar al máximo los beneficios y evitar la posible duplicación y superposición, y solicita al Secretario General que en su propuesta detallada facilite información sobre los esfuerzos realizados para asegurar esa coherencia, incluida información sobre la utilización de infraestructuras y recursos comunes;

12. *Recuerda también* el párrafo 32 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que incluya los gastos de personal como uno de los criterios de su evaluación de posibles emplazamientos para los servicios administrativos;

13. *Destaca* que en el informe se debe tener en cuenta la utilización de todas las infraestructuras existentes de las Naciones Unidas, incluso las situadas fuera de la Sede;

14. *Recuerda* el párrafo 46 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que en el informe detallado proporcione propuestas para una fórmula de participación en la financiación de los gastos para futuras necesidades relacionadas con la puesta en práctica del modelo global de prestación de servicios;

15. *Recuerda también* el párrafo 48 *a)* del informe de la Comisión Consultiva, toma nota de los párrafos 48 *b)*, *c)* y *d)* de dicho informe y solicita al Secretario General que le presente una propuesta perfeccionada y detallada sobre el modelo global de prestación de servicios en su septuagésimo primer período de sesiones y que sufrague las necesidades de honorarios de consultores mediante la asignación correspondiente a la sección 29 (Servicios de gestión y de apoyo) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

XX

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Recordando la sección VI de su resolución 68/247 A, sus resoluciones 68/248 A y C, de 27 de diciembre de 2013, la sección II de su resolución 68/247 B, su resolución 68/280, de 30 de junio de 2014, la sección IV de su resolución 69/262 y la sección II de su resolución 69/274 B, de 25 de junio de 2015,

Habiendo examinado los informes del Secretario General⁴⁵ y los informes conexos de la Comisión Consultiva⁴⁶,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General⁴⁵;

⁴⁵ A/70/348 y Add.1 a 7 y Add.7/Corr.1.

⁴⁶ A/70/7/Add.10 a 17.

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva⁴⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Afirma su compromiso* de examinar la revisión de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales y las recomendaciones de la Comisión Consultiva con miras a adoptar una decisión, sin perjuicio del resultado de ese examen, en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones;

4. *Reconoce* la importancia de que se promueva la cooperación entre las misiones de las Naciones Unidas a fin de aumentar su eficacia y eficiencia, y solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos en ese sentido, sin perjuicio del mandato particular de cada misión y el presupuesto aprobado para cada una;

5. *Solicita* al Secretario General que presente futuras propuestas presupuestarias para las misiones políticas especiales a más tardar en la última semana de octubre;

6. *Alienta* a la Comisión Consultiva a que considere la posibilidad de presentar un informe único, según proceda, sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales para facilitar su consulta por los Estados Miembros;

7. *Recuerda* el párrafo 44 del informe de la Comisión Consultiva⁴⁷ y expresa su apoyo a la nacionalización de plazas en las misiones políticas especiales y la creación de capacidad local, cuando corresponda;

8. *Subraya* que el uso de consultores externos debe reducirse al mínimo y que la Organización debe fomentar y utilizar su capacidad interna para realizar actividades básicas o desempeñar funciones que se repiten a largo plazo;

9. *Expresa preocupación* por el aumento del número de puestos de categoría superior en las misiones políticas especiales;

10. *Recuerda* la sección II de su resolución 35/217, de 17 de diciembre de 1980, y solicita al Secretario General que se atenga a los procedimientos establecidos para la creación de plazas con cargo a los recursos extrapresupuestarios;

11. *Recuerda también* el párrafo 17 de la sección V de su resolución 67/254 A y solicita al Secretario General que, en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria, ofrezca nuevas aclaraciones sobre los criterios utilizados para el uso de servicios de seguridad de carácter privado con personal armado, así como detalles de los arreglos administrativos y financieros para la prestación de tales servicios;

12. *Solicita* al Secretario General que siga tomando todas las medidas apropiadas para asegurar que, cuando se utilicen servicios de seguridad y protección de empresas privadas, las empresas seleccionadas funcionen de conformidad con la legislación nacional del país anfitrión y la Carta de las Naciones Unidas y cumplan plenamente los principios y las normas pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional;

⁴⁷ A/70/7/Add.10.

13. *Expresa preocupación* por la falta de una política coherente en relación con la tenencia de vehículos por las misiones políticas especiales en los lugares de destino de las Naciones Unidas, así como la falta de criterios para el almacenaje y sustitución de piezas de repuesto, y solicita al Secretario General que elabore dicha política y la presente en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones;

14. *Hace notar* la decisión de ubicar la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para Siria en Ginebra, y decide que los gastos conexos derivados de esta reubicación se sufragarán con los recursos aprobados de la Oficina;

15. *Recuerda* el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva⁴⁸, expresa preocupación por el hecho de que el Secretario General haya contratado un Auxiliar Especial (P-4) y firmado un memorando de entendimiento para el alquiler de una oficina en Bruselas antes de su aprobación por la Asamblea General, y decide que todos los gastos relacionados con esas medidas se sufraguen con cargo a los recursos aprobados de la Oficina del Enviado Especial;

16. *Toma nota* del párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva⁴⁹ y decide reclasificar en la categoría de Director (D-2) el puesto de Oficial Principal de Asuntos Políticos (D-1) en la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen;

17. *Recuerda* el párrafo 12 de la sección IV de su resolución 69/262, observa el examen en curso de la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Sahel y, a este respecto, solicita al Secretario General que examine la clasificación del Enviado Especial y que la informe al respecto en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones;

18. *Toma nota* del párrafo 35 del informe de la Comisión Consultiva⁴⁸;

19. *Toma nota también* del párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva⁴⁸ y decide establecer una plaza de Oficial de Asuntos Políticos/Oficial de Enlace (P-3), con base en Kinshasa, en la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos;

20. *Solicita* al Secretario General que, cuando se presente la oportunidad de incluir a personas en las listas de preselección para integrar equipos de vigilancia, grupos y grupos de expertos relativos a sanciones y autorizados por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, lo notifique a los Estados Miembros, y que el proceso de contratación se lleve a cabo de conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas;

21. *Hace notar* que, cuando se establezca el día de aplicación definido en la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, de 20 de julio de 2015, las disposiciones de la resolución 1929 (2010) del Consejo, de 9 de junio de 2010, concretamente en lo que respecta al Grupo de Expertos sobre la República Islámica del Irán, quedarán sin efecto y se dispondrá consiguientemente de todos los recursos conexos aprobados para el Grupo de Expertos en virtud de dicha resolución;

22. *Decide* reducir en un 10% la asignación de dispositivos informáticos para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia y la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central;

⁴⁸ A/70/7/Add.11.

⁴⁹ A/70/7/Add.16.

23. *Pone de relieve* que cualquier solicitud de recursos de personal para que la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia lleve a cabo su mandato de prestar apoyo administrativo, técnico y logístico a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia debe incluirse en la propuesta presupuestaria de la Oficina, no la de la Misión;

24. *Recuerda* el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva⁵⁰ y aprueba las 14 nuevas plazas en la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, que incluyen dos plazas en el componente de apoyo a la Misión [un Auxiliar de Finanzas (contratación local) en la Dependencia de Finanzas y Presupuesto y un Auxiliar de Viajes (contratación local) en la Dependencia de Recursos Humanos];

25. *Decide* reducir en un 5% las asignaciones en concepto de viajes oficiales para la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central;

26. *Decide también* crear la plaza de Asesor Superior con categoría de Subsecretario General en la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, y ajustar en consecuencia los recursos conexos no relacionados con puestos;

27. *Recuerda* el párrafo 6 del informe de la Comisión Consultiva⁵¹ y acoge con beneplácito la mejora de la información sobre el desempeño correspondiente a 2015 que figura en el cuadro I del informe del Secretario General relativo a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán⁵²;

28. *Toma nota* del párrafo 30 del informe de la Comisión Consultiva⁵¹;

29. *Recuerda* el párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva⁵¹ y decide que los créditos para viajes oficiales en 2016 se mantengan en la cifra de 1.780.800 dólares;

30. *Recuerda también* el párrafo 39 del informe de la Comisión Consultiva⁵¹ y destaca que el arreglo de participación en la financiación de los gastos del sistema de coordinadores residentes es objeto de examen por la Asamblea General;

31. *Recuerda además* el párrafo 18 del informe de la Comisión Consultiva⁵³ y decide suprimir seis puestos de contratación local en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq;

32. *Toma nota* del párrafo 26 del informe de la Comisión Consultiva⁵³;

33. *Recuerda* el párrafo 58 del informe de la Comisión Consultiva⁴⁷, observa con preocupación la falta de claridad con respecto a las funciones de las oficinas de Kuwait que prestan apoyo a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, así como la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait, y solicita al Secretario General que emprenda un examen de las estructuras, las funciones y las capacidades de estas oficinas, con el fin de garantizar un mejor servicio a las funciones de ambas misiones, y que la informe al respecto en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria;

⁵⁰ A/70/7/Add.13.

⁵¹ A/70/7/Add.14.

⁵² A/70/348/Add.4.

⁵³ A/70/7/Add.15.

34. *Aprueba* los presupuestos por un monto de 567.252.400 dólares para las 36 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad;

35. *Aprueba también* la imputación de 567.252.400 dólares con cargo al crédito para misiones políticas especiales propuesto en relación con la sección 3 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

XXI

Presupuesto de financiación conjunta de la Dependencia Común de Inspección en cifras brutas

Aprueba el presupuesto de la Dependencia Común de Inspección para el bienio 2016-2017, que asciende a 13.000.200 dólares en cifras brutas;

XXII

Presupuesto de financiación conjunta de la Comisión de Administración Pública Internacional en cifras brutas

Aprueba el presupuesto de la Comisión de Administración Pública Internacional para el bienio 2016-2017, que asciende a 18.225.600 dólares en cifras brutas;

XXIII

Presupuesto de financiación conjunta de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en cifras brutas

Observa que el presupuesto de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación para el bienio 2016-2017 asciende a 6.183.800 dólares en cifras brutas;

XXIV

Presupuesto de financiación conjunta del Departamento de Seguridad en cifras brutas

Aprueba el presupuesto de financiación conjunta del Departamento de Seguridad de la Secretaría para el bienio 2016-2017, que asciende a 263.409.100 dólares en cifras brutas y se desglosa de la siguiente manera:

- a) Operaciones de seguridad sobre el terreno: 237.454.000 dólares;
- b) Servicios de seguridad en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena: 25.955.100 dólares;

XXV

Efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁵⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁵⁵,

⁵⁴ A/70/603.

⁵⁵ A/70/7/Add.35.

Toma nota de las estimaciones revisadas resultantes del nuevo cálculo de los costos debido a los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;

XXVI

Fondo para imprevistos

Observa que el saldo del fondo para imprevistos asciende a 24.007.067 dólares.

*82ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2015*